

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00724-00

En atención al informe secretarial que antecede, cumplido lo ordenado en auto de fecha 21 de enero de 2021 y como quiera que el ejecutado ALEJANDRO DARIO MERLANO OLIVERO, identificado con C.C. 92.501.214, no compareció dentro del término legal de emplazamiento (art. 108 CGP), el juzgado le designa como curador ad litem a la Dra. BETSABÉ TORRES PÉREZ, identificada con C.C. 51.742.136 y T.P. 42.213 del C.S. de la Judicatura.

Comuníquese en la DIAGONAL 3 No. 11-04 MZ. D CASA 8 QUINTAS DEL MARQUEZ DE SAN JORGE ETAPA III – MOSQUERA de esta ciudad, quien además reporta el correo electrónico Betsabe_torres@yahoo.com y los teléfonos 8941656 - 3212541948 para su ubicación, a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación, comparezca al despacho a notificarse del auto que libró mandamiento de pago, así como de sus correcciones, adiciones y demás, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7° del art. 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 008** en el día de hoy 12 de marzo de 2021.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA

JUEZ

JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS

**JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e11d68a56182846e377051928aee4913b6bb619c7f813c0c8c11c1c17134d165

Documento generado en 11/03/2021 08:31:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>